

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2014-MPMN

Moquegua, 29 de abril 2014.

VISTO.- En "Sesión Ordinaria" del 29-04-2014, la Resolución de Alcaldía N° 321-2014-A/MPMN de fecha 11 de abril 2014.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional";

Que, el pleno del Concejo Provincial Mariscal Nieto aprobó por unanimidad declarar de Necesidad Pública el terreno del aeródromo Hernán Turcke Podestá ubicado en Alto La Villa s/n Moquegua, todo de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 321-2014-A/MPMN, emitida por el señor Alcalde de la Provincia Mariscal Nieto, cuya finalidad es que dicho terreno, pase a propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para darle utilidad pública en beneficio de toda la población, para ejecutar un proyecto que se denominaría "Construcción del Campo Ferial, Agronómico, Rural y Centro de Convenciones" todo ello en oposición a la tramitación de donación de CORPAC SA, al Ministerio de Defensa, según Resolución Ministerial N° 169-2014-DE/SG de 7 de marzo 2014, que resuelve aceptar la donación a favor del Ministerio de Defensa. Por tanto debe emitirse el acuerdo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA el terreno del terminal aéreo Hernán Turcke Podestá ubicado en Alto la Villa –Distrito Moquegua Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 321-2014-A/MPMN de fecha 11 de abril 2014.

SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN, la publicación del presente Acuerdo, en el portal web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE